



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **08 JUN. 2015**

VISTO:

El informe N° 168-2015-MPH/A-37, de fecha 25 de mayo del 2015, sobre la Instalación de Mesa de Trabajo Provincial por los Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607. Ley de Reforma Constitucional;



Que, mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, estableciendo la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Así en dicha norma se establece que las entidades públicas deben planificar y ejecutar sus acciones de manera articulada, tanto a nivel de los sectores, de los sistemas administrativos como en los niveles de gobierno, fomentando la comunicación y la coordinación continuas, asociando sus recursos y capacidades o cooperando entre sí de otras formas posibles, para poder responder a las demandas ciudadanas con eficiencia y de manera oportuna;



Que, de los actuados se esgrime la Instalación de la Mesa de Trabajo Provincial por los Derechos Humanos, bajo los objetivos que se hallan contenidas en el Acta de fecha 20 de febrero de 2015, debidamente legalizada notarialmente e Informe N°24-2015-MPH/DDHHyCP de 29 de abril de 2015 procedente de la Oficina de Derechos Humanos y Cultura de Paz;



Que, la indicada Mesa se encuentra conformada por el Gobierno Regional Ayacucho, Coordinador Nacional y Regional SE-CMAN-MINJUS, Fiscalía Penal Supra Provincial de Ayacucho, Defensa Pública del MINJUS, Asociación Civil de Jóvenes HATUM WARMÍ. Municipalidad Distrital Jesús de Nazareno, Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Municipalidad Distrital de Andrés A. Cáceres, RENIEC-Ayacucho, Municipalidad Provincial de Huamanga (Gerente Municipal, Gerente Desarrollo Humano, Gerente de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia Registro Civil y Oficina de Derechos Humanos) y otros;



Que, la finalidad de la Mesa de Trabajo Provincial por los Derechos Humanos, es constituir como una instancia transversal específicamente como enlace y vaso comunicante entre el gobierno local y los sectores gubernamentales de los tres niveles y la sociedad civil; vale decir, un equipo consultor de apertura, escucha y diálogo para aunar esfuerzos para la eficiente articulación estratégica de sectores involucrados, privilegiando la equidad de género en la agenda de los derechos humanos y el liderazgo gubernamental dentro del marco del cumplimiento del Plan Integral de Reparaciones;



Que, estando a lo dispuesto por el artículo 4o de la Ley N°27658 Ley Marco de la Modernización del Estado, Decreto Supremo N°027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos y demás normas conexas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

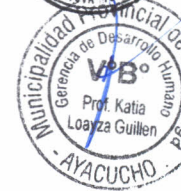
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Mesa de Trabajo Provincial por los Derechos Humanos, por el periodo de dos años, la misma que estará conformada por las instituciones gubernamentales y representantes de la sociedad civil. Así como se conducirá mediante la junta directiva siguiente:

| | |
|--------------------------------------|------------|
| Municipalidad Provincial de Huamanga | Presidente |
| SE-CMAN-Regional | Secretaría |
| RENIEC-Regional | Vocal I |
| Gobierno Regional | Vocal II |

ARTÍCULO SECUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia Niñez Adolescencia Juventud y Bienestar Social, Gerente de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia Registro Civil y Oficina de Derechos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. Salomón Hugo Acdo. Alencón
 ALCALDE